

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

OFICIO por el que se notifica la terminación del Convenio para coordinar y unificar el registro profesional, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Nayarit, publicado el 14 de octubre de 1975.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Oficina del C. Secretario.- Oficio número SEP/OS/0129/2018.

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT
PRESENTE

Hago referencia al Convenio celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de esta dependencia, con el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para coordinar y unificar el registro profesional, mismo que fue suscrito el 13 de septiembre de 1975 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre del mismo año.

Al respecto, con fundamento en la cláusula Quinta del referido convenio, me permito comunicarle la intención del Ejecutivo Federal de darlo por terminado, a partir del 1 de octubre del presente año. Lo anterior en virtud de que esta Secretaría se encuentra actualizando el procedimiento de registro de títulos profesionales y grados académicos para la expedición de cédulas de ejercicio con efectos de patente a cargo de la Dirección General de Profesiones, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitirán brindar el servicio con mayor agilidad y eficiencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en la citada cláusula, en correlación con la cláusula Sexta del convenio de mérito, la presente notificación será publicada en el Diario Oficial de la Federación, por lo que pido su apreciable apoyo para que igualmente sea publicada en el Periódico Oficial de ese Estado.

No omito comentarle, que en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, esta dependencia podrá suscribir con ese Estado un nuevo convenio de coordinación con el objeto de unificar el registro profesional, conforme al nuevo modelo de operación y a su respectiva normativa estatal.

Lo anterior, a efecto de que se tomen las providencias que se estimen pertinentes para no interrumpir el trámite de registro y expedición de cédula profesional.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de marzo de 2018.- El Secretario, **Otto René Granados Roldán**.- Rúbrica.

OFICIO por el que se notifica la terminación del Convenio para coordinar y unificar el registro profesional, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Nuevo León, publicado el 9 de octubre de 1974.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Oficina del C. Secretario.- Oficio número SEP/OS/0130/2018.

LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE

Hago referencia al Convenio celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de esta dependencia, con el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para coordinar y unificar el registro profesional, mismo que fue suscrito el 23 de septiembre de 1974 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre del mismo año.

Al respecto, con fundamento en la cláusula Sexta del referido convenio, me permito comunicarle la intención del Ejecutivo Federal de darlo por terminado, a partir del 1 de octubre del presente año. Lo anterior en virtud de que esta Secretaría se encuentra actualizando el procedimiento de registro de títulos

profesionales y grados académicos para la expedición de cédulas de ejercicio con efectos de patente a cargo de la Dirección General de Profesiones, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitirán brindar el servicio con mayor agilidad y eficiencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en la citada cláusula, en correlación con la cláusula Séptima del convenio de mérito, la presente notificación será publicada en el Diario Oficial de la Federación, por lo que pido su apreciable apoyo para que igualmente sea publicada en el Periódico Oficial de ese Estado.

No omito comentarle, que en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, esta dependencia podrá suscribir con ese Estado un nuevo convenio de coordinación con el objeto de unificar el registro profesional, conforme al nuevo modelo de operación y a su respectiva normativa estatal.

Lo anterior, a efecto de que se tomen las providencias que se estimen pertinentes para no interrumpir el trámite de registro y expedición de cédula profesional.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de marzo de 2018.- El Secretario, **Otto René Granados Roldán**.- Rúbrica.

OFICIO por el que se notifica la terminación del Convenio para coordinar y unificar el registro profesional, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Oaxaca, publicado el 5 de septiembre de 1974.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Oficina del C. Secretario.- Oficio número SEP/OS/0131/2018.

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA
PRESENTE

Hago referencia al Convenio celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de esta dependencia, con el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para coordinar y unificar el registro profesional, mismo que fue suscrito el 23 de agosto de 1974 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre del mismo año.

Al respecto, con fundamento en la cláusula Quinta del referido convenio, me permito comunicarle la intención del Ejecutivo Federal de darlo por terminado, a partir del 1 de octubre del presente año. Lo anterior en virtud de que esta Secretaría se encuentra actualizando el procedimiento de registro de títulos profesionales y grados académicos para la expedición de cédulas de ejercicio con efectos de patente a cargo de la Dirección General de Profesiones, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitirán brindar el servicio con mayor agilidad y eficiencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en la citada cláusula, en correlación con la cláusula Sexta del convenio de mérito, la presente notificación será publicada en el Diario Oficial de la Federación, por lo que pido su apreciable apoyo para que igualmente sea publicada en el Periódico Oficial de ese Estado.

No omito comentarle, que en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, esta dependencia podrá suscribir con ese Estado un nuevo convenio de coordinación con el objeto de unificar el registro profesional, conforme al nuevo modelo de operación y a su respectiva normativa estatal.

Lo anterior, a efecto de que se tomen las providencias que se estimen pertinentes para no interrumpir el trámite de registro y expedición de cédula profesional.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de marzo de 2018.- El Secretario, **Otto René Granados Roldán**.- Rúbrica.

OFICIO por el que se notifica la terminación del Convenio para coordinar y unificar el registro profesional, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Puebla, publicado el 5 de septiembre de 1974.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Oficina del C. Secretario.- Oficio número SEP/OS/0132/2018.

DR. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE PUEBLA
PRESENTE

Hago referencia al Convenio celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de esta dependencia, con el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, para coordinar y unificar el registro profesional, mismo que fue suscrito el 30 de agosto de 1974 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre del mismo año.

Al respecto, con fundamento en la cláusula Sexta del referido convenio, me permito comunicarle la intención del Ejecutivo Federal de darlo por terminado, a partir del 1 de octubre del presente año. Lo anterior en virtud de que esta Secretaría se encuentra actualizando el procedimiento de registro de títulos profesionales y grados académicos para la expedición de cédulas de ejercicio con efectos de patente a cargo de la Dirección General de Profesiones, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitirán brindar el servicio con mayor agilidad y eficiencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en la citada cláusula, en correlación con la cláusula Séptima del convenio de mérito, la presente notificación será publicada en el Diario Oficial de la Federación, por lo que pido su apreciable apoyo para que igualmente sea publicada en el Periódico Oficial de ese Estado.

No omito comentarle, que en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, esta dependencia podrá suscribir con ese Estado un nuevo convenio de coordinación con el objeto de unificar el registro profesional, conforme al nuevo modelo de operación y a su respectiva normativa estatal.

Lo anterior, a efecto de que se tomen las providencias que se estimen pertinentes para no interrumpir el trámite de registro y expedición de cédula profesional.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de marzo de 2018.- El Secretario, **Otto René Granados Roldán**.- Rúbrica.

OFICIO por el que se notifica la terminación del Convenio para coordinar y unificar el registro profesional, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Querétaro, publicado el 30 de agosto de 1974.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Oficina del C. Secretario.- Oficio número SEP/OS/0133/2018.

MVZ. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERÉTARO
PRESENTE

Hago referencia al Convenio celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de esta dependencia, con el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro, para coordinar y unificar el registro profesional, mismo que fue suscrito el 14 de agosto de 1974 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año.

Al respecto, con fundamento en la cláusula Sexta del referido convenio, me permito comunicarle la intención del Ejecutivo Federal de darlo por terminado, a partir del 1 de octubre del presente año. Lo anterior en virtud de que esta Secretaría se encuentra actualizando el procedimiento de registro de títulos profesionales y grados académicos para la expedición de cédulas de ejercicio con efectos de patente a cargo de la Dirección General de Profesiones, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitirán brindar el servicio con mayor agilidad y eficiencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en la citada cláusula, en correlación con la cláusula Séptima del convenio de mérito, la presente notificación será publicada en el Diario Oficial de la Federación, por lo que pido su apreciable apoyo para que igualmente sea publicada en el Periódico Oficial de ese Estado.

No omito comentarle, que en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, esta dependencia podrá suscribir con ese Estado un nuevo convenio de coordinación con el objeto de unificar el registro profesional, conforme al nuevo modelo de operación y a su respectiva normativa estatal.

Lo anterior, a efecto de que se tomen las providencias que se estimen pertinentes para no interrumpir el trámite de registro y expedición de cédula profesional.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de marzo de 2018.- El Secretario, **Otto René Granados Roldán**.- Rúbrica.

OFICIO por el que se notifica la terminación del Convenio para coordinar y unificar el registro profesional, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Quintana Roo, publicado el 8 de agosto de 1975.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Oficina del C. Secretario.- Oficio número SEP/OS/0134/2018.

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUINTANA ROO
PRESENTE

Hago referencia al Convenio celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de esta dependencia, con el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para coordinar y unificar el registro profesional, mismo que fue suscrito el 15 de julio de 1975 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de agosto del mismo año.

Al respecto, con fundamento en la cláusula Quinta del referido convenio, me permito comunicarle la intención del Ejecutivo Federal de darlo por terminado, a partir del 1 de octubre del presente año. Lo anterior en virtud de que esta Secretaría se encuentra actualizando el procedimiento de registro de títulos profesionales y grados académicos para la expedición de cédulas de ejercicio con efectos de patente a cargo de la Dirección General de Profesiones, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitirán brindar el servicio con mayor agilidad y eficiencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en la citada cláusula, en correlación con la cláusula Sexta del convenio de mérito, la presente notificación será publicada en el Diario Oficial de la Federación, por lo que pido su apreciable apoyo para que igualmente sea publicada en el Periódico Oficial de ese Estado.

No omito comentarle, que en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, esta dependencia podrá suscribir con ese Estado un nuevo convenio de coordinación con el objeto de unificar el registro profesional, conforme al nuevo modelo de operación y a su respectiva normativa estatal.

Lo anterior, a efecto de que se tomen las providencias que se estimen pertinentes para no interrumpir el trámite de registro y expedición de cédula profesional.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de marzo de 2018.- El Secretario, **Otto René Granados Roldán**.- Rúbrica.

OFICIO por el que se notifica la terminación del Convenio para coordinar y unificar el registro profesional, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado de San Luis Potosí, publicado el 9 de octubre de 1974.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Oficina del C. Secretario.- Oficio número SEP/OS/0135/2018.

DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE

Hago referencia al Convenio celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de esta dependencia, con el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para coordinar y unificar el registro profesional, mismo que fue suscrito el 3 de octubre de 1974 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 del mismo mes y año.

Al respecto, con fundamento en la cláusula Sexta del referido convenio, me permito comunicarle la intención del Ejecutivo Federal de darlo por terminado, a partir del 1 de octubre del presente año. Lo anterior en virtud de que esta Secretaría se encuentra actualizando el procedimiento de registro de títulos profesionales y grados académicos para la expedición de cédulas de ejercicio con efectos de patente a cargo de la Dirección General de Profesiones, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitirán brindar el servicio con mayor agilidad y eficiencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en la citada cláusula, en correlación con la cláusula Séptima del convenio de mérito, la presente notificación será publicada en el Diario Oficial de la Federación, por lo que pido su apreciable apoyo para que igualmente sea publicada en el Periódico Oficial de ese Estado.

No omito comentarle, que en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, esta dependencia podrá suscribir con ese Estado un nuevo convenio de coordinación con el objeto de unificar el registro profesional, conforme al nuevo modelo de operación y a su respectiva normativa estatal.

Lo anterior, a efecto de que se tomen las providencias que se estimen pertinentes para no interrumpir el trámite de registro y expedición de cédula profesional.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de marzo de 2018.- El Secretario, **Otto René Granados Roldán**.- Rúbrica.

OFICIO por el que se notifica la terminación del Convenio para coordinar y unificar el registro profesional, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sinaloa, publicado el 10 de julio de 1975.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Oficina del C. Secretario.- Oficio número SEP/OS/0136/2018.

LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA
PRESENTE

Hago referencia al Convenio celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de esta dependencia, con el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, para coordinar y unificar el registro profesional, mismo que fue suscrito el 2 de junio de 1975 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio del mismo año.

Al respecto, con fundamento en la cláusula Sexta del referido convenio, me permito comunicarle la intención del Ejecutivo Federal de darlo por terminado, a partir del 1 de octubre del presente año. Lo anterior en virtud de que esta Secretaría se encuentra actualizando el procedimiento de registro de títulos profesionales y grados académicos para la expedición de cédulas de ejercicio con efectos de patente a cargo de la Dirección General de Profesiones, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitirán brindar el servicio con mayor agilidad y eficiencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en la citada cláusula, en correlación con la cláusula Séptima del convenio de mérito, la presente notificación será publicada en el Diario Oficial de la Federación, por lo que pido su apreciable apoyo para que igualmente sea publicada en el Periódico Oficial de ese Estado.

No omito comentarle, que en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, esta dependencia podrá suscribir con ese Estado un convenio de coordinación con el objeto de unificar el registro profesional, conforme al nuevo modelo de operación y a su respectiva normativa estatal.

Lo anterior, a efecto de que se tomen las providencias que se estimen pertinentes para no interrumpir el trámite de registro y expedición de cédula profesional.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de marzo de 2018.- El Secretario, **Otto René Granados Roldán**.- Rúbrica.